



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 25271 DE 2003**  
 ( 02 SET. 2003 )

Radicación No. 03053864

Por la cual se termina una investigación por conciliación

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

En ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 2153 de 1992, artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, Ley 640 de 2001, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el pasado veintiséis (26) de junio del año dos mil tres (2003), la sociedad Agencia de Viajes y Turismo Aviatur S.A., mediante comunicación radicada con el número 03053864 presentó denuncia por competencia desleal contra la sociedad Avia Express Ltda.

**SEGUNDO.** Que una vez iniciada la investigación correspondiente contra la sociedad Avia Express Ltda. mediante resolución número 19471 del catorce (14) de junio de dos mil tres (2003), la sociedad Avia Express Ltda. dio contestación a la denuncia por escrito radicado el primero (1º) de agosto de 2003 ante esta Superintendencia.

**TERCERO.** Que mediante comunicación del 13 de agosto de 2003, la Delegatura de Promoción de la Competencia procedió a citar a audiencia de conciliación a las partes para el día 28 de agosto de 2003, diligencia en la cual sobrevino un acuerdo conciliatorio que se consignó en el acta no. 192 de esa misma fecha.

Dentro del contenido del acta de conciliación, se llegó al siguiente acuerdo:

"(...)

1. *El señor Pedro Julio Amado Reyes, manifestó que en junta de socios de la sociedad Avia Express Ltda. se acordó disolver y liquidar la compañía. En ese sentido, se compromete a remitir a la sociedad Aviatur S.A. copia del certificado mercantil de inscripción de disolución de la sociedad en un término de sesenta (60) días.*
2. *El señor Pedro Julio Amado Reyes, se compromete a enviar una comunicación escrita a la empresa Publicar S.A. solicitando el retiro del aviso en las páginas amarillas del directorio.*
3. *El señor Pedro Julio Amado Reyes, se compromete a no utilizar en el futuro la marca o el nombre comercial Avia Express. (...)"*

En consideración a que los efectos del acta de conciliación tienen efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil y la Ley 640 de 2001, este Despacho

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** ARCHIVAR el proceso por competencia desleal iniciado mediante resolución número 19471 del catorce (14) de junio de dos mil dos (2003), por las razones expuestas en la parte motiva de ésta providencia.

**ARTICULO SEGUNDO.** Notifíquese personalmente, y en su defecto por edicto, al señor Norberto Carrasco Gordo, identificado con la cédula de ciudadanía no. 19.168.246 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad Aviator S.A., como parte denunciante, y al señor Pedro Julio Amado Reyes, identificado con cédula de ciudadanía no. 2.988.184 de Cota (C/marca), en su calidad de representante legal de la sociedad Avia Express Ltda., como parte denunciada, entregándoles copia de la misma e informándoles que contra la presente providencia sólo procede recurso de apelación interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio para ante la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C., en el acto de notificación o dentro de los tres (3) días siguientes a la misma mediante apoderado debidamente acreditado y facultado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

El Superintendente de Industria y Comercio,



JAIRO RUBIO ESCOBAR

**Notificaciones a la parte denunciante:**

Representante legal:	Norberto Carrasco Gordo
Cédula de ciudadanía:	19.168.246 de Bogotá
Sociedad:	Agencia de Viajes y Turismo Aviator S.A
Nit	860.000.018-2
Apoderada:	Liliana Rodríguez Bernal
Cédula de ciudadanía:	52.112.227 de Bogotá
Tarjeta profesional:	87.666 C. S. de la J.
Dirección:	Carrera 11 No. 82-01 piso 4º
Ciudad:	Bogotá, D.C.

**Notificación a la parte denunciada:**

Representante legal:	Pedro Julio Amado Reyes
Cédula de ciudadanía No.	2.988.184 de Cota (C/marca)
Sociedad:	Avia Express Ltda.
Nit	830.070.957-3
Dirección:	Avenida Boyacá No. 7 D - 75 Oficina 201
Ciudad:	Bogotá, D.C.

AGL/der